

Municipio de ...
Departamento Ejecutivo

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad del Partido de....., en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal....., por una parte y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Pcia. de Buenos Aires, en adelante "El Consejo", representado en este acto por el Agrimensor, por la otra, se acuerda lo que a continuación se suscribe:

PRIMERA: EL presente convenio tratará sobre temas de interés común a desarrollar entre "La Municipalidad" y "El Consejo" que tiendan a:

- a) Brindar asesoramiento profesional permanente en las tareas inherentes al quehacer de la Agrimensura.
- b) Perfeccionar y actualizar la información de las bases de datos del Catastro Municipal.
- c) Poner a disposición del Catastro Municipal los medios técnicos humanos necesarios que tiendan a preservar e informatizar la documentación catastral existente.
- d) Analizar la optimización de la tramitación de tareas profesionales, a través de la elaboración de normas que reglamenten su presentación y diligenciamiento.
- e) Propender a establecer los mecanismos tendientes para que "El Municipio" obtenga la información catastral que surge de la constitución del Estado Parcelario de la Ley 10.707.
- f) Poner a disposición de "La Municipalidad" los medios técnicos y humanos necesarios a efectos de actualizar los valores de las valuaciones fiscales en un todo de acuerdo con la Ley 10.707.

SEGUNDA: "El Consejo" y "La Municipalidad" propiciarán jornadas de perfeccionamiento y actualización en temas catastrales.

TERCERA: "El Consejo" y "La Municipalidad" podrán establecer sistemas mutuos de colaboración, no contemplados en el presente que tiendan al desarrollo y perfeccionamiento del sistema catastral, lo que se implementarán por medio del ANEXOS que integrarán el presente Convenio Marco.

CUARTA: Cuando las partes lo crean necesario se conformarán comisiones que reglamenten la operatividad del articulado del presente convenio.

QUINTA: Las partes podrán denunciar la finalización del presente convenio, notificando fehacientemente a la otra parte de tal decisión con una antelación no menor a los 30 días.

SEXTA: A los fines que pudiera corresponder, "El Consejo" fija su domicilio en la calle y "La Municipalidad" en la

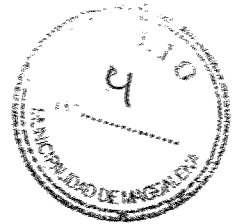
Corresp. Exp. Letra S N° 1011/18



calle..... dey se someten a la jurisdicción de los
Tribunales Contencioso Administrativo de

En prueba de conformidad se firman cuatro 4 ejemplares de un mismo tenor y a un
solo efecto, en la ciudad dea los.....del mes dedel año
2018.-





Municipio de ...
Departamento Ejecutivo

PRIMER ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

A los efectos de la ejecución del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad del Partido de....., en adelante "La Municipalidad", y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Pcia. de Buenos Aires, en adelante "El Consejo", con fecha, se acuerda la realización del siguiente convenio específico para el periodo Septiembre 2018- Mayo 2019 :

PRIMERA: "El Consejo" y "La Municipalidad" realizarán acciones tendientes al desarrollo y perfeccionamiento del sistema catastral municipal, con el propósito de contribuir al desarrollo eficiente del Estado Municipal.

SEGUNDA: "La Municipalidad" y "El Consejo", se comprometen a realizar la primera etapa de implementación del Modulo Catastral Municipal, que es un modelo conceptual de un catastro municipal digital con funcionamiento en un entorno sistema de información geográfico (SIG), diseñado principalmente para relacionarse con bases de datos provincial y nacional, desarrollado por esta ultima institución. Dicha etapa comprende la digitalización e informatización de la documentación catastral existente en la Municipalidad y el saneamiento de la base catastral municipal en concordancia con la provincial, de manera tal de que la primera coincida con la segunda.

TERCERA: "El Consejo" pondrá a disposición herramientas informáticas para garantizar una eficiente digitalización de la información, que "La Municipalidad" llevará a cabo con recursos humanos propios.

CUARTA: "El Consejo" brindará a la "La Municipalidad" un sistema web que permite la carga y visualización gradual de la información de sus bases catastrales. "La Municipalidad" deberá disponer los recursos para su instalación donde determine y no podrá transferir a terceros los aplicativos web desarrollados por el "El Consejo".

QUINTA: "El Consejo" transferirá a la "La Municipalidad" el conjunto de planos de mensura escaneados y propiedad horizontal del Partido, para incorporar en su base catastral. "La Municipalidad" se compromete a cotejar con su archivo papel, detectar faltante de planos digitales y, eventualmente, realizar su escaneado.

SEXTA: Las partes podrán denunciar la finalización del presente convenio, notificando fehacientemente a la otra parte de tal decisión con una antelación no menor a los 30 días.

Corresp. Exp. Letra S N° 1611/18



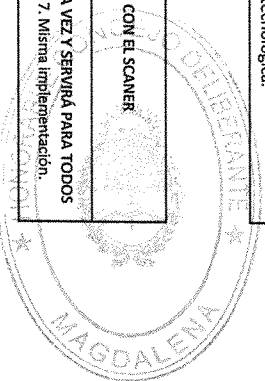
OCTAVA: A los fines que pudiera corresponder, "El Consejo" fija su domicilio en la calle y "La Municipalidad" en la calle..... dey se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo de

En prueba de conformidad se firman cuatro 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad dea los.....del mes dedel año 2018.-



ETAPA 1 - 9 MESES (Julio 2018 a Marzo 2019)																																																							
	MUNICIPIO GRANDE		Ejemplo: Ezeiza		MUNICIPIO CHICO																																																		
	Ejecutor/Financiación	MUNICIPIO	Ejecutor/Financiación	MUNICIPIO	Ejecutor/Financiación	MUNICIPIO																																																	
0	Generación de las especificaciones para la ejecución de tareas/Capacitación de agentes municipales.																																																						
1	1a. Identificación de inconsistencias entre base catastral provincial y municipal. Análisis de las inconsistencias y propuesta de saneamientos.	Presupuestado en municipio mediano	180000	Presupuestado en municipio mediano	180000	ESTE ITEMS SOLO SERÁ EJECUTADO POR EL CPA EN LOS MUNICIPIOS PROTOTIPOS PARA EL DESROLLO DEL APLICATIVO WEB.																																																	
2	Actualización de la base de datos catastral municipal																																																						
3	Desarrollo de aplicativo web de carga que permitirá la informatización de los datos de las cédulas.	Se presupuestarán modificaciones si surgen nuevos motivos.	140000	Presupuestado en municipio mediano		Sistema Web. SE PAGARÁ POR ÚNICA VEZ Y SERVIRÁ PARA TODOS LOS MUNICIPIOS. Sistema Web. Se presupuestarán modificaciones si surgen nuevos motivos. No incluye la instalación, a acordar con cada Municipio, dependiente de su infraestructura tecnológica.																																																	
4	Informatización o carga de información relevante de cédulas catastrales. (Domicilio del inmueble, m2 edificados, restricciones y/o afectaciones, titulares).																																																						
5	Digitalización de cédulas, planchetas y planos de mensura no digitalizados por CPA. (El CPA dispondrá gratuitamente el registro de planos escaneados).					EL CPA COLABORARÁ CON EL SCANNER																																																	
6	Desarrollo de aplicativo web que permita la visualización de los archivos digitalizados	Presupuestado en municipio mediano	90000	Presupuestado en municipio mediano		Sistema Web. SE PAGARÁ POR ÚNICA VEZ Y SERVIRÁ PARA TODOS LOS MUNICIPIOS. Integrable al punto 7. Misma implementación.																																																	
SUBTOTAL			410,000	0		180,000																																																	
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td colspan="2">FINANCIACION</td> <td>460000</td> <td>41000</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>COSTO TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>POR MES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>GPA</td> <td>410,000</td> <td>45,556</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>EZEIZA</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>MAGDALENA</td> <td>180,000</td> <td>20,000</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>590,000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>							FINANCIACION		460000	41000					COSTO TOTAL							POR MES							GPA	410,000	45,556					EZEIZA	0	0					MAGDALENA	180,000	20,000					TOTAL	590,000				
FINANCIACION		460000	41000																																																				
	COSTO TOTAL																																																						
	POR MES																																																						
	GPA	410,000	45,556																																																				
	EZEIZA	0	0																																																				
	MAGDALENA	180,000	20,000																																																				
	TOTAL	590,000																																																					

IMPORTANTE: A LA COTIZACION HAY QUE INCLUIR EL 21 % DE IVA



Raúl Gómez
RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena